



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de septiembre del 2002
No. 57

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Radiólogos Asociados de Tampico, S.A. de C.V.

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS DEL DECRETO NUMERO 86.- CON EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA SECCION CUARTA DEL VIERNES 2 DE AGOSTO DEL 2002.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Radiólogos Asociados de Tampico, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/041/2002

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA RADIOLOGOS ASOCIADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal
y de las entidades federativas
Presentes.

En términos de los artículos 35 fracción I, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la notificación personal que practicó la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0863/2002, a la sociedad mercantil Radiólogos Asociados de Tampico, S.A. de C.V., el 20 de agosto del año en curso, surtió sus efectos el día siguiente en que se realizó.

Ahora bien, el primer párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, prevé que: el acto administrativo válido será eficaz y exigible a partir de que surta efectos la notificación legalmente efectuada.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, 8 y 9 segundo párrafo, 41 fracción VI, 88 primer párrafo y 89 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día 22 de agosto de 2002, la empresa Radiólogos Asociados de Tampico, S.A. de C.V., se encuentra inhabilitada, por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad mercantil de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año ocho meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de agosto de 2002.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de septiembre de 2002).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS

DEL DECRETO NUMERO 86.- CON EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA SECCION CUARTA DEL VIERNES 2 DE AGOSTO DEL 2002.

EN LA PAGINA 1.

En el Artículo 19, fracción IV.

DICE:

Artículo 19.- ...

...

IV. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

DEBE DECIR:

Artículo 19.- ...

IV. Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social;

EN LA PAGINA 3.

En el Artículo 32, fracciones XII y XVI.

DICE:

XII. Sancionar el incumplimiento de obligaciones para parte de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en materia de infraestructura vial primaria, paradores y de comunicaciones de jurisdicción local;

XVI. Participar con los gobiernos federal en la construcción, conservación y administración de aeródromos civiles en territorio estatal;

DEBE DECIR:

XII. Sancionar el incumplimiento de obligaciones por parte de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en materia de infraestructura vial primaria, paradores y de comunicaciones de jurisdicción local;

XVI. Participar con el gobierno federal en la construcción, conservación y administración de aeródromos civiles en territorio estatal;

EN LA PAGINA 4.

En el Artículo 33, fracciones VI, IX y X.

DICE:

VI. Ejecutar las acciones técnicas de seguimiento, evaluación y control de avance, calidad y demás características de las obras o de la prestación de los servicios en materia de transporte, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades;

IX. Opinar respecto del uso de la infraestructura vial primaria por los servicios de transporte público y de la construcción de vías de ascenso y descenso de pasaje;

X. Autorizar las bases, paraderos y terminales del servicio público de transporte, previa opinión de la Secretaría de Comunicaciones, en los caso de uso de la infraestructura vial primaria;

...

DEBE DECIR:

...

VI. Ejecutar las acciones técnicas de seguimiento, evaluación y control de avance, calidad y demás características de las obras o de la prestación de los servicios en materia de transporte, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades;

...

IX. Opinar respecto del uso de la infraestructura vial primaria por los servicios de transporte público y de la construcción de bahías de ascenso y descenso de pasaje;

X. Autorizar las bases, paraderos y terminales del servicio público de transporte, previa opinión de la Secretaría de Comunicaciones, en los casos de uso de la infraestructura vial primaria;

...

EN LA PAGINA 5.

En el Artículo 34, fracciones VI y VII.

DICE:

...

VI. Planear la expansión, mejoramiento y tecnificación de todas las actividades relacionadas con la producción e industrialización agrícola, ganadera, forestal y pesquera de la Entidad, así como aquellas que permitan clasificar y evaluar los suelos para lograr su conservación, mejoramiento, zonificación y uso adecuado;

VII. Apoyar la elaboración de estudios, planes y programas tendientes a las actividades de acopio y comercialización de la producción primaria o industrializada, agrícola, ganadera, forestal y pesquera de la Entidad;

...

DEBE DECIR:

...

VI. Planear la expansión, mejoramiento y tecnificación de todas las actividades relacionadas con la producción e industrialización agrícola, ganadera, forestal y pesquera en la Entidad, así como aquellas que permitan clasificar y evaluar los suelos para lograr su conservación, mejoramiento, zonificación y uso adecuado;

VII. Apoyar la elaboración de estudios, planes y programas tendientes a las actividades de acopio y comercialización de la producción primaria o industrializada, agrícola, ganadera, forestal y pesquera en la Entidad;

...

ATENTAMENTE

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO".**